

(NUMERO 3426. = SU PRECIO 6 CUARTOS.)

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL SABADO 24 DE DICIEMBRE DE 1825.

SAN GREGORIO, PRESBITERO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 7 h. 10', y se oculta á las 4 h. 50'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	29, 7, 50.	58. 5	N.	Toldado.
A las 12 del dia.....	29, 7, 64.	57. 0	ENE.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	29, 7, 80.	56. 0	SO.	Cerrazón y llu

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 1 h. 20' mad. 2.ª Altamar á las 1 h. 42' tard.
1.ª Bajamar á las 7 h. 31' mañ. 2.ª Bajamar á las 7 h. 53' noeh.

Circular del Superintendente general de Montes de las 25 leguas de la Corte, sobre plantíos y demas que deben hacerse.

Cuanto se ha considerado conveniente al fomento de los Montes y arbolados, y á evitar los males que necesariamente resultarian de su destruccion, asi como tambien al mejor método en el gobierno del mismo ramo, está prevenido en la Real ordenanza de 7 de Diciembre de 1748, y órdenes espedidas por esta Conservaduría, especialmente en las de 24 de Octubre de 1823 y 31 de Enero de 1824. En el exacto cumplimiento y verdadero zelo del mejor Real servicio por los ejecutores respectivamente de las indicadas disposiciones sin objeto de interes particular, se cifra el éxito de las paternales miras del Rey N. S. en beneficio de sus pueblos. Se aproxima la estacion en que deben ejecutarse en los Montes y Plantíos de Propios, Comunes y Realengos, las operaciones de siembra, limpia y demas encargadas en dicha Real ordenanza; y con este motivo creo de mi de-

ber recordarlo à V. escitando de nuevo su zelo para que tenga efecto lo que en aquellas està mandado, y lo que sigue:

Art. 1.º A las Justicias y Ayuntamientos que no cumplieren con hacer los Plantíos y demas operaciones que aquella encarga, las declaro incursas, desde ahora para entonces, à saber: en 50 ducados de multa si no hubiesen hecho ejecutarlas en el todo, y en 25 ducados à las que no las completen.

2.º Incurriràn en la misma pena de 50 ducados las que toleraren, y se les probase que la plantacion fué aparente, con plantas inútiles que no podian agarrar, por estar secas ú otra causa natural; y lo mismo si habiendo sitios en el término à propósito para el efecto hiciesen la plantacion en otros que no lo sean.

3.º Las que faltasen à la verdad en los resúmenes anuales incurriràn en igual multa de 50 ducados, con el escribano que le diese.

4.º Todas estas penas se distribuiràn en la forma ordinaria, que es una tercera parte al Subdelegado, como Juez executor, otra à la Real Càmara, y la restante al fondo de Plantíos: entendiéndose sin perjuicio de obligar à dichas Justicias à subsanar la falta cometida.

5.º Los caudales pertenecientes al fondo de Plantíos entratàn en poder del Depositario, segun està mandado: en las Subdelegaciones en que no le hubiese se nombrará, bajo la fianza competente, à satisfaccion del Subdelegado, siendo de cuenta del Depositario entregarlos en la Depositaria de esta Conservaduría; por cuyas razones se le abonará el 4 p^o: y lo que correspondiese à las Penas de Càmara de S. M. se pondrá en la Receptoría de sus fondos con el correspondiente testimonio.

6.º En los Montes que tengan seis años cumplidos de creces, si en ellos no hubiese daños por los que deban ser considerados en la clase de talleres, se permitirá la entrada de todos los ganados, esceptos el cabrío; en la inteligencia de que las majadas se pondrán fuera del arbolado, lanzandolos en las temporadas en que puedan dañarle, con intervencion de la Justicia, que cuidará de esto: en cuanto al producto de los pastos se arreglará la misma à las órdenes que rijan en el ramo de Propios.

(Se continuará.)

Un hijo de esta ciudad, deseoso de proporcionar à este respetable é ilustrado público un conjunto de variadas y divertidas funciones que satisfagan los gustos de diferentes espectadores, donde se reunan los vistosos juegos gimnásticos, el interres y las sales cómicas del drama, con lo más selecto y sorprendente que hasta nuestros días ha presentado la física recreativa en los vastos y diversos ramos que abraza, ha dispuesto dar algunas en los términos siguientes:—

En un teatro marionetas cómicas ó figuras móviles de vara y cuarta desempeñarán, en diferentes representaciones, escenas trágicas y jocosas con tal propiedad, que seducido el espectador olvidará los agentes mecánicos que las producen, para entregarse á una suave ilusión, la cual será aumentada con las graciosas y extraordinarias metamorfosis. = Lo mas escogido de los ejercicios gimnásticos: suertes temerarias, equilibrios desconocidos y presentados al público con accidentes nuevos que estimulen su curiosidad deleitándole, serán desempeñados por una compañía de ambos sexos bien acreditada. = La física oculta y recreativa, desempeñada por un hábil artista, manifestará la inmensidad de sus recursos. Espectáculos mágicos siempre variados, que embarguen deliciosamente los sentidos de los nimiamente crédulos, y den al espectador instruido un pábulo á su curiosidad. La mecánica con sus autómatas, suiles combinaciones y chistosos escamoteos. La óptica con los prestigios de su fantasmagoría: la electricidad con sus imponentes fenómenos: la química y el magnetismo, contribuirán cada una á la diversion de los concurrentes. = El director de esta empresa, deseoso de someterse siempre á los juicios del público á quien dedica sus tareas, declara que admitirá las críticas razonables y observaciones que de cualquier modo se le comuniquen, y se dedicará á aprovecharse de ellas. = El local destinado para estas funciones será el del teatro del Balon, el cual, previas las licencias y conocimiento de las autoridades, ha sido reedificado y reconocido por los peritos de esta ciudad. = Las funciones se anunciarán por carteles muy sencillos, poniendo mas empeño en que sean dignas de los que concurren á honrarlas con su asistencia, que en ofrecerlas con pomposos anuncios, que por lo regular excitán la curiosidad, sin que el éxito de lo que se ofrece en ellos, corresponda á las esperanzas que hicieron concebir. = El dia destinado para empezar estas funciones, es el proximo Domingo 25.

AGUINALDOS.

De todos los aguinaldos que se pueden dar á un jóven ninguno es mas de agradecer que el que suele proporcionar ventajas á su instruccion. A los niños se les suelen comprar en la feria pitos, tambores con que luego aturden la vecindad, ú otros juguetes que los rompen á los pocos dias sin que de ellos hayan sacado ni el provecho de la diversion. Parece que en clase de juguetes deberian preferirse los que al mismo tiempo que los divirtiesen sirviesen para darles alguna instruccion. Para este efecto ningunos ha y mas á proposito que unas barajitas de figuras con una letra del alfabeto en cada una, dispuestas de manera que al paso que el niño juega con ellas aprende á conocer las letras y á deletrear. Los que quierán

dar semejante aguinaldo, hallarán dichas barajitas estampadas sobre papel de color en negro ó iluminadas, en la tienda de cajas de cartón de la calle Ancha, num. 131.

BARCOS DE VAPOR.

La corbeta de vapor Reyna Amalia saldrá de Cadiz para Gibraltar el Martes 27 del corriente á las ocho de la mañana, si el tiempo lo permisiere. = Conduce carga y pasajeros en los términos anunciados anteriormente. Los billetes, se despachan en la factoria, calle del Molino, num. 168, pagando el flete en ella.

AVISOS.

Los individuos que tienen obligaciones cumplidas por los derechos de puertas, y no han solicitado ni obtenido prorroga, se presentarán en el último y perentorio término de segundo dia á satisfacer en tesoreria su importe; en el concepto que pasadas los dos dias hábiles despues de este aviso, se dará la noticia correspondiente al Sr. Intendente de la Provincia para que se proceda al tenor del art. 65 de la Instrucción del Ramo. Cadiz 22 de Diciembre de 1825. — Agustín María Monedero.

En la confiteria de la calle del Teniente, se continúan vendiendo los turrónes de las clases siguientes: de huebo, de Salamanca, de coco, de pistachos, de fresa, de todas frutas, de avellana duro, dicho en polvo, de Alicante duro, id. en polvo, de canela duro, id. en polvo, de Prusia, de faldriquera empapelado, de leche, de Jijona, de garapiña, nevado &c. Jaleas de pera, melocoton, naranja, damasco, azeroles, uvas, membrillo, ciruelas largas, id. imperiales, cemusas, guindas &c.; todo de superior calidad y á los precios mas equitativos. También se continúa haciendo la pasta florá al estilo de Madrid, y otros varios efectos de aquel pais.

A voluntad de su dueño se fija hasta el último del presente, para verificar definitivamente la venta de la casa calle de Albarizuela, n. 16, en Puerto Real, apreciada en 221.642 rs. y ofrecida á varios precios en este diario desde el año de 1817, y últimamente por 800. Se dará todo el plazo que quiera el comprador en abonando medio por ciento al mes sobre la cantidad en que quede concluida la venta que se realizará en la calle de S. Francisco, num. 46.

En la lecheria de la calle de la Compañia, frente al horno, se vende de leche superior de cabra á 10 qlos., y de vaca á 8 id. por cuenta del contratista.

Tomasa Segura, natural de Moron y con leche de 4 meses, busca casa para criar: vive en la calle de la Goleta, num. 75.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.